SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

Subministrado lo q. acrediten por sus Recivos: Y lo segundo q. no se alcanza la facultad del Ayuntamto. cesante para hacer los endosos q. hace á favor de un tercero, quando por si vendrá obligado á pasar por lo que se determina con generalidad pa. todo este Vecindario: Por cuyos fundamtos. = Acordo: Que por ningun Concepto se admitan Recivos endosados: Que si se Reciviran aquellos q. presente el Vecino Contribuyente como hechos por si: Y q. se ofície á los Ayuntamtos. cesantes para q. se abstengan á endosar Recivos á Persona alguna, y q. los q. ya tengan hechos los Recoja, Respecto á q. no se admiten en pago de Contribucions. por ahora ——

Asi lo acordaron y firmaron dhos SS. doy fee ——

Damian Coutiño Aledo

Gines Andres Marz. Canovas

Franco. Flavio Yerma

Luis Marzl. Mora

Blas de Canovas Canovas

Pedro Marzl. Camacho

Juy pres.te

Leon Navarro

Guardiola